



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE PRESIDENCIA
03.0.6.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/14151
Fecha: 30/12/2025

RESOLUCIÓN

Sig: TCSM/MNRR/gpp

Asunto: Resolución de concesión de subvención nominada al Ayuntamiento de SANTA MARIA DE GUÍA para gastos de inversión, para el proyecto “Ejecución del proyecto de obras de adecuación del equipamiento eq-cdi antiguo colegio de Los Salesianos al nuevo uso para atender a personas mayores dependientes”

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, resulta:

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Primero.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha de 31 de octubre de 2025, se aprobó, entre otros asuntos, el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 25/13A, en la aplicación presupuestaria 01010/2310/762000425 denominada “Ayto. Guía, Reforma y Acondicionamiento del Edificio los Salesianos uso sociosanitario Guía”, por importe de 1.071.633,01 euros, pasando a estado definitivo el 4 de diciembre de 2025.

Segundo.- Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2025, recoge esta subvención.

Tercero.- Con fecha 12 de agosto de 2024 y número de registro de entrada 062972, así como con fecha de entrada 2 de octubre de 2025 (RE 074296 y 074312), y 6 de octubre de 2025 (RE 074702), D. Alfredo Gonçalves Ferreira, en calidad de representante legal, presenta la documentación necesaria para proceder a la resolución de dicha subvención, cuyo proyecto se denomina “Ejecución del proyecto de obras de adecuación del equipamiento eq-cdi antiguo colegio de Los Salesianos al nuevo uso para atender a personas mayores dependientes”.

En el proyecto se indica como objeto “Ejecución del proyecto de obras para la implantación de un uso destinado a la atención de personas mayores dependientes. El ámbito de la intervención será el actual edificio de Los Salesianos, con referencia catastral 8228402DS3182N0001EA, de acuerdo con la ordenación urbanística el ámbito de intervención se circunscribe al edificio, zonas ajardinadas y patio en la Avenida de la Mancomunidad, Santa María de Guía”.

Emplazamiento: El ámbito de la intervención será el actual edificio de Los Salesianos, con referencia catastral 8228402DS3182N0001EA, inscrito en el Registro de la Propiedad de Guía en el Tomo 1073, Libro 170, Folio 117 y con número de Finca Registral 10965 (CRU: 35001000148354). De acuerdo con la ordenación urbanística el ámbito de intervención se circunscribe al edificio, zonas

C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	1/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	1/15





ajardinadas y patio, salvo Iglesia. Dirección: Avenida de la Mancomunidad, Santa María de Guía.

Como objetivos se indica que *“El proyecto tiene por finalidad la implantación de un uso destinado a la atención de personas mayores dependientes. Por razón de las personas usuarias: Centros para personas mayores dependientes. Por razón de los servicios a prestar con carácter prioritario:*

- **Alojamiento Especial** (Hogar Funcional de mayores), como modalidad de los Centros de Atención
- **Centro de Día.”**

El proyecto técnico señala el siguiente número de plazas:

- A. Hogar funcional: 68 plazas
- B. Respiro familiar: 8 plazas
- C. Centro de Día: 65 plazas

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2

Primero.- La solicitud presentada reúne todos los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación exigida por la legislación en materia subvencional, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que incluye la declaración jurada de cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y/o los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo.- Competencia. El órgano competente para su concesión es el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de diciembre de 2024, al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto.

Tercero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, en la que se establece el Régimen Jurídico General de las Subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación en su base 11.4.a. dispone que podrán concederse subvenciones de forma directa, entre otros supuestos, cuando se encuentren previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación.

Cuarto.- Conforme a la base 9ª, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención sería compatible con cualquier otra ayuda de otros entes o Administraciones Públicas, cuya subvención en ningún caso podrá



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	2/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	2/15





ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

La Base 33.5 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025 señala: “De conformidad con lo establecido en la base 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario por parte de distintos Servicios u Organismos Autónomos”.

Quinto.- A tenor de lo estipulado en el Artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la base 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación:

“... ..También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención... ..”.

Sexto.- En virtud de lo establecido en la base 10ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

“a) Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público local.”

Séptimo.- Bases reguladoras. Conforme al art. 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones directas establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Asimismo, el art. 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, establece que el acto de concesión o convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su base 16ª.4 “... Será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del área material correspondiente”, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024, donde se delega en los Consejeros de cada una de las Consejerías la competencia en materia de subvenciones : “c) De conformidad con la base 16.4



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	3/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	3/15





de Ordenanza General de subvenciones, la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo”.

RESUELVO

Primero.- Concesión

Conceder una subvención directa al **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA DE G.C** con N.I.F **P3501000H** para los gastos que se deriven del proyecto de inversión denominado “Ejecución del proyecto de obras de adecuación del equipamiento eq-cdi antiguo colegio de Los Salesianos al nuevo uso para atender a personas mayores dependientes”.

La subvención se concede por un **importe de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON 1 CÉNTIMO** (1.071.633,01 euros) lo que supone aproximadamente el 11,24% del presupuesto presentado, el cual asciende a 9.529.815,20 euros.

Esta subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria 01010/2310/762000425 denominada “Ayto. Guía, Reforma y Acondicionamiento del Edificio los Salesianos uso sociosanitario Guía”, del Presupuesto de esta Consejería para el presente ejercicio.

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del Ayuntamiento mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación.

La subvención se otorga con condicionantes y obligaciones que aquí se señalan, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

El importe de esta subvención se podrá ver incrementada, siempre y cuando exista consignación económica adecuada y suficiente en años posteriores, por lo que en este supuesto podrá variar el porcentaje de financiación de esta Corporación a la ejecución del proyecto.

Segundo.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, los gastos de inversión conforme al proyecto presentado, que señala:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

4



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	4/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	4/15





RESUMEN DE PRESUPUESTO

HOGARES FUNCIONALES Y CENTRO DE DIA - LOS SALESIANOS S.M.D. GUIA

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		7.484.343,99
13,00% Gastos generales.....	972.964,72	
6,00% Beneficio industrial.....	449.060,64	
SUMA DE G.G. y B.I.		1.422.025,36
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		8.906.369,35
7,00% IGIC.....	623.445,85	
PRECIO BASE DE LICITACIÓN		9.529.815,20

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Conforme al Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Gastos subvencionables, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

5

Conforme a la base 19 de la ordenanza de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en su punto 2. En las subvenciones otorgadas a otras Administraciones Públicas se considerará gasto subvencionable aquel que se encuentre al menos en fase de reconocimiento de la obligación.

La subvención no se considerará justificada hasta que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado.

Tercero. - Abono de la subvención

El pago del importe total de la subvención, se realizará a favor del Ayuntamiento, con carácter de anticipado a justificar, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de Alta a Terceros de esta Corporación, siempre que a la fecha de su tramitación no tenga pendientes de presentación justificaciones de subvenciones otorgadas por el Servicio de Presidencia.

Cuarto.- Objeto

Es objeto de la presente subvención la financiación de gastos de inversión derivados del proyecto presentado, de competencia municipal, que se denomina “Ejecución del proyecto de obras de adecuación del equipamiento eq-cdi antiguo colegio de Los Salesianos al nuevo uso para atender a personas mayores dependientes”.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	5/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	5/15





CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/14151
Fecha: 30/12/2025

Es responsabilidad del beneficiario la realización de los procedimientos administrativos que sean necesarios y la obtención de todos los permisos, licencias, autorizaciones, etc, ... que sean precisos para poder realizar la actuación, incluso aunque la Administración competente para conceder o autorizar los mismos fuese el Cabildo de Gran Canaria.

Quinto.- Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución se fija desde el **01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2027, inclusive.**

Sexto. - Aceptación, Renuncia y Autorizaciones

El Ayuntamiento dispone de 10 días de plazo para RENUNCIAR expresamente a la subvención a contar desde la notificación de esta Resolución o desde el abono de la misma (se tomará para contar dicho plazo la primera de las 2 fechas señaladas). De no presentar renuncia expresa en dicho plazo la subvención se considerará aceptada en todos sus términos.

La Entidad autoriza al Cabildo de Gran Canaria a divulgar las actuaciones subvencionadas si lo estima conveniente.

Séptimo. - Obligaciones del beneficiario

Asimismo, queda obligado el beneficiario a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
3. Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones, ingresos u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.
4. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.
5. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

6



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	6/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	6/15





relación con la subvención concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

Octavo - Compatibilidad

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras supere el coste de la actividad subvencionada.

Incompatibilidad: En el ámbito de la Corporación Insular, no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Noveno.- Justificación

PLAZO: El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el **plazo de cuatro meses** a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de ejecución establecido en el resuelto quinto, si bien el beneficiario podrá justificar la subvención en cualquier momento desde la notificación de la resolución de concesión hasta la finalización del plazo de justificación.

FORMA: La forma de justificación será mediante Cuenta justificativa con informe de auditor que, en el caso de subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, tendrá el carácter de cuenta justificativa con informe de auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno.

La subvención no se considerará justificada hasta que el *gasto realizado haya sido efectivamente pagado*.

Se podrán justificar fondos desde el 1 de enero de 2025, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

IMPORTE A JUSTIFICAR: El importe a justificar corresponderá a la **totalidad del proyecto subvencionado**, y de conformidad con el proyecto, forma de ejecución de la inversión, memoria y presupuesto aprobado.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: A estos efectos deberá presentar numerados conforme la siguiente relación:

Doc. 1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de las condiciones impuestas en la concesión de la misma, debidamente suscrita por la persona que ostente la representación

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

7



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	7/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	7/15





legal de la entidad local beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo especificar los siguientes apartados como mínimo:

- a) Objetivo inicialmente previsto y objetivo alcanzado con el proyecto subvencionado, detallando cada una de las actuaciones del mismo.
- b) Cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida y/o grado de cumplimiento alcanzado.
- c) Que la actuación fue ejecutada dentro del plazo señalado en la Resolución de concesión y sus posteriores modificaciones si las hubiera.
- d) Las medidas de difusión señaladas en esta Convocatoria.
- e) estado representativo de los gastos incurridos con las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas

Una copia de la Memoria de actuación con la documentación gráfica, deberá presentarse en formato digital.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Doc. 2. Una relación clasificada de los gastos corrientes de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como la fecha y modo de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada, en todas sus páginas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria y por el/la interventor/a del Ayuntamiento.

8

La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.

No obstante, la Corporación podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

Doc. 3. Certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:

- Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Gasto total efectuado.
- Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.
- Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.

Doc. 4. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Doc. 5. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	8/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	8/15





Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, es causa de reintegro el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, entre otros.

La resolución declarando el cierre del expediente será objeto de notificación mediante publicación en la web del Cabildo de Gran Canaria.

Décimo.- Medidas de difusión de la financiación del proyecto. -

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar de forma visible en todas las acciones, incluidas las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (web, redes sociales, placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.) el escudo oficial del Cabildo de Gran Canaria.

Cuando el Ayuntamiento beneficiario incluya su propio escudo, el del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar, al menos, con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

En la documentación que sirva de base para la licitación de las actuaciones, en los pliegos y en los anuncios de licitación se deberá hacer constar expresamente la financiación de la actuación por el Cabildo de Gran Canaria.

1.- Cartel de obra: El Ayuntamiento velará para que en el lugar de ejecución de la obra se coloque un cartel informativo de forma claramente visible, especificando la denominación, presupuesto y financiación de la misma. Dichos carteles obedecerán al modelo establecido por el Cabildo, teniendo como medias 3x1 metros.

Los carteles se retirarán, a más tardar, tres meses después del final de la obra. Se acreditará acompañando a la justificación de la subvención el cumplimiento de esta condición, mediante la presentación de prueba gráfica.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	9/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	9/15





CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/14151
Fecha: 30/12/2025



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Subvención concedida por PRESIDENCIA
PROYECTO FINANCIADO POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA

Promovida por
Contratista
Presupuesto
Plazo de ejecución
Otros datos de la obra

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

T.M.

2.- Si fuese posible, se colocará **placa conmemorativa** permanente o **rótulo**, en el que se incluirá un texto que haga mención expresa a la financiación de la Corporación Insular, así como el escudo oficial del Cabildo de Gran Canaria, según modelo.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia



10

3.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a las inversiones subvencionadas: el ayuntamiento notificará a esta Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio de las obras, inauguraciones u otros eventos de carácter oficial que éste organice.

4.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el Ayuntamiento genere (notas de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de una obra financiada al 100% por el Cabildo de Gran Canaria, o en su caso por el porcentaje que se trate.

Conforme lo preceptuado en la Base 23ª de ordenanza general de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, **es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.**

Undécimo.- Modificación del proyecto

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión, teniendo en cuenta que es el propio Ayuntamiento el que elige el proyecto de inversión a subvencionar.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	10/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	10/15





No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para la concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Así, toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución y justificación) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

REQUISITOS: Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

- Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en el apartado 2 siguiente y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.
- Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derechos de terceros ni afecte al principio de concurrencia.
- Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. La solicitud de modificación que se ha de presentar se acompañará de un Informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará:
 - la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión
 - el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad,
 - así como señalar que la modificación satisface el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma
 - Indicar expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia
 - La causa que justifica la petición por la Entidad no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
- La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.

Se admitirá un máximo de UNA solicitud de modificación por entidad y proyecto.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	11/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	11/15





2. La solicitud de modificación **habrá de presentarse**, en todo caso, con una **antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de finalización del plazo de ejecución** del proyecto subvencionado (último día para solicitarlo el 31/10/2027), quedando su eficacia condicionada a la obtención de la preceptiva autorización expresa del órgano concedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.

4. La Entidad vendrá obligada a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aun cuando no tengan repercusión presupuestaria.

5. Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirán las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica (porcentaje que figura en el resuelvo primero).

6. En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada, salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

12

Duodécimo.- Pérdida de la Subvención

Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimotercero.- Devolución Voluntaria e interés de demora

De conformidad con el artículo 90 del RD 887/2006 pueden realizarse devoluciones voluntarias en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria abierta en la entidad financiera **CaixaBank** con número **ES49 2100 7837 1713 0008 5333**, debiendo indicarse en el ingreso la denominación de la entidad local y del proyecto a que se refiere.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	12/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	12/15





El artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Conforme lo señalado en el artículo 63.1 párrafo segundo, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del artículo 58 cuando los infractores hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

Decimocuarto.- Reintegro

Una vez sea firme la resolución de reintegro, tras los trámites oportunos, el Cabildo de Gran Canaria detraerá de los importes de los recursos del Bloque de Financiación Canario los reintegros que se pudieran derivar de esta subvención de conformidad con lo señalado en la base 33, apartado 13 de las de Ejecución del presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025.

Asimismo, el apartado 12 señala: Serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, aquellos créditos por subvenciones que figuren en la Hacienda Insular a favor de entidades públicas y que, al mismo tiempo, éstas consten como deudoras de la misma, con independencia de que la deuda la tenga con el Cabildo de Gran Canaria o con alguno de sus entes dependientes.

13

Decimoquinto.- Infracciones y sanciones

El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador, así como lo señalado en las bases de ejecución del presupuesto.

Decimosexto.- Consentimiento.

El Ayuntamiento dispone de 10 días de plazo para oponerse expresamente al acceso a los efectos de verificar en los procedimientos administrativos de subvenciones la identidad de los interesados y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, los centros gestores y la Tesorería Insular podrán acceder a los servicios de verificación y consulta de datos de identidad y cumplimiento de obligaciones, con el fin de realizar las funciones de control encomendadas, con las garantías previstas en la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	13/15



Código Seguro De Verificación	sXNglmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNglmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	13/15





En caso de no oponerse expresamente en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución o desde el abono de la subvención (a contar desde la primera de las 2 fechas señaladas), se entiende que presta su consentimiento.

Decimoséptimo.- Comunicaciones y notificaciones.

Toda la documentación dirigida al Cabildo de Gran Canaria que se haya de aportar al amparo de esta subvención, se presentará de manera telemática.

Conforme lo señalado en la Ley 39/2015 la práctica de las notificaciones que deriven de este expediente se realizarán a través de medios electrónicos.

Decimonoveno.- Obligación de Inscripción en registro público y condición que debe constar.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables en aplicación del artículo 31.4 de la LGS, el importe de la subvención concedida, así como la obligación que se señala en los párrafos siguientes, deberán hacerse constar en escritura pública y ser objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

El beneficiario de la ayuda en el caso de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes si el importe total de las subvenciones concedidas para el bien es igual o mayor a 500.000 euros, está sujeto durante 50 años desde la finalización de la edificación a las obligaciones de mantenimiento de la actividad y al cumplimiento de los objetivos y compromisos asumidos en la orden de concesión de la ayuda.

En caso de que la puesta en marcha en el mismo de la actividad de la Entidad fuera posterior, el plazo de puesta en marcha sería la fecha de inicio del cómputo del plazo de los 50 años.

En el caso de que el bien subvencionado fuera devuelto al tráfico privado en un plazo inferior a 50 años, el beneficiario deberá reintegrar al Cabildo de Gran Canaria la subvención concedida, con la aplicación del interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100.

Conforme al artículo 31.5.b) de la Ley, No se considerará incumplida la obligación de destino señalada en el caso siguiente: *“Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.”*

El total de la subvención concedida a fecha actual, incluida esta resolución asciende a: 1.071.633,01 euros.



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
	Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	14/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9lL6yA%3D%3D	Página	14/15





Para el cálculo del reintegro se tomará el importe total de las subvenciones concedidas con este objeto descontando el valor de depreciación del inmueble a efectos contables por los años transcurridos desde la concesión, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores al año. A estos efectos, la depreciación se calculará dividiendo el valor total del bien en el momento de la transmisión entre el número de años de vida útil residual de dicho inmueble que se acredite; sin que el periodo máximo de vida útil pueda ser superior a 100 años para edificios de uso residencial; 75 años para edificios de oficinas; 50 años para edificios comerciales y 35 años para edificios de uso industrial e inmuebles ligados a una explotación económica.

El documento de inscripción de la condición señalada debe incluirse en la justificación final, de tal forma, que no se podrá considerar justificado el expediente hasta la presentación de dicha anotación en el registro de la propiedad.

Revisado y Conforme
La Jefa del Servicio de Presidencia

Disposición final Primera. Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley;
- Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 6 de 13 de enero de 2025).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria;
- Restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

15

Dado por el Sr. Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

El Consejo de Gobierno Insular,

P.D. El Consejero de Presidencia y Movilidad Sostenible

(Acuerdo CGI 02/12/2024)



C/ Bravo Murillo, 23 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219421 Fax: 928217003.
serviciopresidencia@grancanaria.com
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	xogzonY49b6CANfto6MqpA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Maria de las Nieves Ruiz Ramos - Jefe/a Serv. Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xogzonY49b6CANfto6MqpA%3D%3D	Página	15/15



Código Seguro De Verificación	sXNgLmYzYmLGiL2J9LL6yA==	Fecha	30/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sXNgLmYzYmLGiL2J9LL6yA%3D%3D	Página	15/15

